# LA GACETA

# DIARIO-OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XCVI |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 26 DE MAYO DE 1971

20.383 | NUM.

# **DECRETO NUMERO 8**

# EL CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

En vista de los expedientes relativos a los escrutinios de las elecciones generales practicadas en Yamaranguila Departamento de Intibucá, el 28 de Marzo de 1971, hechos los cómputos electorales para declarar la elección de Autoridades Municipales conforme el sistema de representación profesional y llenadas todas las formalidades legales, haciendo aplicación de los Artículos 45 letra g) y 47 de la Constitución de la República; 28 y 30 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político; y 66 número 5°, 68, 117, 120, 147, 156 reformado y 157 de la Ley Electoral,

#### DECRETA:

1º-Declarar electos a los ciudadanos favorecidos con el sufragio, para integrar la Corporación Municipal de Yamaranguila en el Departamento de Intibucá, para el período comprendido del 1º de Junio de 1971 al 31 de Mayo de 1974, en la siguiente forma:

A111- 352 1 1	Amelian Torona Theire
Alcalde Municipal	Apoligeno Lorenzo Bejarano
Sindico Municipal	José Fermín Sánchez Bautista
Regidor 1º	Gabriel Rodríguez
Regidor 2º	Arnulfo Sánchez
Regidor 3º	José Paz Bejarano
Regidor 4º	Samuel Vásquez Reyes
Regidor 5°	Santos Tito Pérez
Regidor 6º	José Jorge Sánchez
Regidor 7°	Santiago Vásquez y Vásquez

2º-Extender credenciales a los electos, informando de ello a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gober-

nación y Justicia.

3º—Comunicar esta declaratoria a los electos, al Soberano Congreso Nacional, al Supremo Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a los Partidos Políticos que participaron en la elección; y, a la Dirección del Diario Oficial "La Capata" para su publicación. "La Gaceta", para su publicación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, el día veintiocho

de Abril de mil novecientos setenta y uno.

#### MARTIN PEREZ Presidente

JUAN MURILLO DURON GUSTAVO A. ZELAYA CH.

> ENRIQUE JAVIER MARADIAGA R. Secretario

# DECRETO NUMERO 9

EL CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

En vista de que en el Decreto Número Cinco de esta fecha, no se integró en forma correcta y legal la Corpora-

#### CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES Decretos N9 8, 9 y 10.—Abril de 1971.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Nº 037.—Enero de 1971.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Acuerdos No 3841 at 3858.—Noviembre de 1966.

AVISOS

ción Municipal de San Francisco de Yojoa en el Departamento de Cortés; en observancia de los Artículos 45 letra g) y 47 de la Constitución de la República; 28 y 30 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político; y, 66 Nº 5, 68, 117, 120, 147, 156 reformado y 157 de la Ley Electoral,

#### DECRETA:

1º-Ractificar la integración de la Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa en el Departamento de Cortés, contenida en Decreto Número Cinco de esta fecha; y, declarar electos para integrar dicho Cuerpo Edilicio para el período comprendido del 1º de Junio de 1971 al 31 de Mayo de 1974, a los ciudadanos que conforme el sistema de representación proporcional fueron favorecidos por el sufragio popular en la signiente forma: fragio popular, en la siguiente forma:

Alcalde Municipal	Napoleón Chinchilla Peña
Sindico Municipal	Jorge Carranza
Regidor 19	Lidio Ríos Urbina
Regidor 2*	Bernardino Madrid Paguada
Regidor 3º	Ricardo Erazo Chacón
Regidor 4º	Pánfilo García
Regidor 5°	Adán Monterroso Ferrera

2º—Extender credenciales a los electos, informando de ello a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gober-

nación y Justicia.

3º—Comunicar esta declaratoria a los electos, al Soberano Congreso Nacional, al Supremo Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a los Partidos Políticos que partíciparon en la elección; y, a la Dirección del Diario Oficial "La Gaceta", para su publicación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, el día veintiocho

de abril de mil novecientos setenta y uno.

#### MARTIN PEREZ Presidente

JUAN MURILLO DURON GUSTAVO A. ZELAYA CH.

> ENRIQUE JAVIER MARADIAGA R. Secretario

# **DECRETO NUMERO 10**

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintiuno de mayo de mil nove-

Munguía Gómez, mayor de edad, casado, comerciante y

Pasa a la página Nó 6

# AVISOS

#### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado doce de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio La Reforma, de la ciudad de Danli, departamento de El Paraiso, que mide veinticinco varas en cuatro, y que limita así: al Norte, con solar número 97; al Sur, calle de por medio, selar números 64 y 65; al Oriente, solar número 86; y, al Occidente, solar número 88, y en el que se han hecho las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, techo de madera aserrada, cubierta con asbesto y cielo razo de playwood, piso de ladrillo de cemento; que consta de una pieza grande hacia la calle, que mide ocho por cinco varas, y dos piezas hacia el interior; instalaciones de agua potable y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Efraín Mendoza, bajo el número 71, folio III, tomo 32, del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de: un mil trescientos veintiocho lempiras con ochenta y ocho centavos de lempiras, intereses legales y costas del juicio, que el señor Efrain Mendoza, es en deberle a la empresa denominada Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A. de Honduras, representada por el Abogado Manuel Isaac Ferrera V. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura que se haga. -Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1971

> J. Benjamín Cruz C., Secretario.

Del 18 al 26 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves tres de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, a cecelebrarse en el local que ocupa este

Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles; a) Un terreno situado en la Colonia La Alameda de diez manzanas de extensión, más o menos, que linda: al Norte, con propiedad de Isidoro Soto y Rosa Colíndres; al Oriente, con los de Felipe Zepeda; al Sur, con los de Genaro Irías; y, al Poniente, camino real para Suyapa. Inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el Nº 4, folios del 4 al 6 del Tomo 23, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble está valorado en Quinientos Mil Lempiras; b) Un terreno como de diez manzanas, más o menos, situado en el lugar llamado La Loma, de esta jurisdicción, propio para la agricultura y que contiene una casa de madera, cubierta de teja, limitado: al Norte, terreno de Jersy W. Broocks y Lic. Silverio Lainez hoy de Pablo Zepeda; al Sur, terreno de la hacienda El Trapiche; al Este, terreno de Luis Coello hoy de Manuel Samayoa G.; y, al Oeste, terreno del mismo J. W. Broocks v de José Pilar Velásquez, hoy de Pablo Zepeda, Julián Rivera y María v. de Irías. Inscrito el dominio del referido inmueble, a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el Nº 65, folios del 77 al 79, del Tomo 51, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Este inmueble está valorado en Trescientos Cincuenta Mil Lempiras; c) Tres cuartas partes de la mitad de un terreno de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, el que remedido dió un total de veintinueve mil doscientas cincuenta y seis varas cuadradas, situado en el punto denominado Quebrada Seca, prolongación del barrio La Guadalupe, de esta ciudad, el cual tiene por límites: al Norte, propiedad de don Isidoro Soto y las que fueron de Rosa Colindres y José de la Cruz, Antonio, María Félix y Juan Ramón Henríquez, ahora del Licenciado Rafael Callejas y J. Alfonso Mejía; al Sur, propiedad de Genaro Irias y el camino que de esta ciudad conduce a Suyapa; al Oriente, propiedad que fue de María Asunción Irías y propiedad que fue de los señores Henriquez. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el Nº 285, folios 431 y 432 del tomo 178 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado

en la suma de ciento cincuenta mil lempiras; d) Un terreno situado en el barrio de La Alameda, de esta ciudad, de un mil cincuenta y tres varas cuadradas con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veinticuatro metros sesenta centímetros, con propie. dad de Héctor Carcamo Gálvez; al Sur, treinta y siete metros veintidos centímetros, con propiedad de Tiburcio Calderón; al Este, veintinueve metros sesenta y cuatro centimetros, con propiedad de la familia Irias; y, al Oeste, veintiséis metros sesenta centimetros, con lotes números 2 y 3 del Bloque "B" de la Lotificación La Alameda. Inscrito el dominio a favor de la señora María del Socorro Irías vda. de Irias, bajo el Nº 140, folios 234 y 235 del tomo 165, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este Inmueble esta valorado en la suma de cuarenta y cinco mil lempiras; e) Un inmueble situado en el barrio La Alameda, de treinta y cuatro pulgadas y media de ancho por veintiséis varas de fondo, que tiene los siguientes limites: al Norte, propiedad de Manuel Irias; al Sur, resto de la propiedad de Juan Máximo Hernández Irías; al Occidente, propiedad de Héctor Gálvez; y al Oeste, calle pública de por medio. Inscrito el dominio del presente inmueble a favor de la señora María del Socorro Irias v. de Irias, bajo el Nº 257, folios 359 y 360 del tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de cuarenta mil lempiras; f) Un lete de solar, situado en La Guadalupe, de este Distrito Central, designado con la letra "A", con estos limites y dimensiones: al Norte, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, colinda con casa que fue de Helens Córdova, ahora de Andrés Irias, mediando calle o camino que conduce a Suyapa; al Oriente, veintisiete varas ocho pulgadas tres cuartos, con lote "B"; al Poniente, 29 varas, con solar de Manuel de Jesús Irias; y, al Sur, tres varas veintidós pulgadas y cinco octavos, con propiedad de Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez. Inmueble que se encuentara inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el Nº 256, folios 358 y 359, del Tomo 171, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmusble es tá valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; g) Una casa de

madera, cubierta de teja, compuesta de una sala, un dormitorio, una cocina y sus servicios, una pila y un lavadero juntamente con el solar donde está construida, el cual está marcado con el Nº 26 de la lotificación Villa Emilia, en el barrio La Guadalupe, con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada, teniendo los siguientes limites y dimensiones: Al Norte, veintitrés metros y cuarenta centímetros, lotes veintisiete y veintiocho de la expresada lotificación; al Este, cinco metros, lote número veintinueve de la misma lotificación: al Oeste, seis metros y cincuenta centimetros, lotes veintiuno y veinticinco mediando calle. Encontrándose inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el Nº 28, folios 27 y 28 del tomo 173 del Registro

de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; h) Un lote situado en la Colonia La Alameda de esta ciudad, designado con la Letra "C", con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, tres varas veintidos pulgadas y cinco octavos, con casa que fue de Helena Córdova, después de Gregorio Méndez y ahora de Adolfo Andrés Irías, mediando calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; al Oriente, veintitrés varas cuatro pulgadas y media, con casa de Eligio Elvir Quiñónez, mediando la citada calle, y solar de Fidelia de Irías, ahora de María del Socorro Irías v. de Irías; al Sur, tres varas, veintidos pulgadas y cinco octavos, con propiedad que fue de don Eugenio Molina, ahora de Héctor Gálvez; y, al Poniente, veinticinco varas y diez y media pulgadas, con lote "B" adjudicada a Juan Máximo Hernández Irías; dentro de este lote existe como mejora una casa construida de bahareque. La fracción restante de lote designado con la letra "D", cuya extensión y límites son los siguientes: dos varas veinticuatro pulgadas y cinco octavos de frente o sea de norte a sur y veintisiete varas de fondo o sea de este a oeste, y limita: al Norte, con propiedad de Maria Inocente Hernández Irías de Alvarez; al Sur, con propiedad de Pascuala Adriana Hernández Irías de Romero; al Este, calle o camino que conduce a Suyapa, Hato de Enmedio y otros lugares; y, al Oeste, con propiedad de Héctor Gálvez. El dominio del inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el Nº 20, folios 29 al 31, del tomo 164, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta y cinco mil lempiras; i) Lotes de solar situados en la colonia La Alameda, de esta ciudad, designados con las letras "A" y "F", que se describen así: al Sureste, lote "A", situado al sureste en el solar que se divide con las siguientes medidas, lado frente hacia la calle o camino que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la acera en dirección al noroeste; al Sureste, veinticuatro varas, del extremo de esta línea cambiando el rumbo hacia el sureste y formando ángulo recto con la anterior, cuatro varas. Del extremo de esta segunda línea cambiando hacia el noroeste hasta topar con el punto donde principiaba la medida y formando ángulo recto con este punto, veinte varas. Dicho solar es de forma irregular, semejante a un trapezoide con sus cuatros lados en el mismo orden de las medidas, así: Noreste, Sureste, y contiene una casa formada de una sala de once varas de noreste a sureste por seis varas de ancho; una cocina anexa al lado sureste, de seis varas de largo por cuatro varas tres cuartos de ancho; al lado suroeste de la sala, un corredor dotado de tres varas de ancho por el largo de la casa, habiendo en ésta un cuarto de tres varas y media de ancho, todo sobre paredes de adobe, menos un cuarto que está a continuación, que es de tablas. La sala está enladrillada, entablonada y repellada: lo mismo que 📽

# BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigadpa, D. C., Honduras, C. A. 24 DE FEBRERO DE 1971

# COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES			GIROS				MONEDA METALICA			
	Compre		Venta		Compra		Venta		Compra		Venta
D6107 L	2.00	L	2.02	L	2.00 L		2.02	L	1.98	L	2.02
Colón Salv	D.7920		0.80		87.80				0.7920		0.80
Quetzel	1.98		2.50		2.00				1.98		2 00
Colón C R	0.298868		0 301887		0.301987				0.298868		0.301887
Córdobas	0.282857		0.285714		0 285714				0.282857		0.285714
Peso Mexicano	0 158527		0.1609		0.160128		0.1614				
Omza Troy de Oro	Fino L	70.	.00		Onza Tre	oy	igual a:		31.103 gm	3112	OS

# COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOMARIES	LEMPIKAS
Libra Estarling	2.32	L 4.54
Frence Frencés	0.1813	0 3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Fleman	0.2755	0.5510
Florin Holondés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0 0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

YOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PIMEDA. Jefe del Depto. de Cambios. cuarto del corredor, con tapias, y li-

mitado todo el inmueble: al Norte,

casas de don Eligio Elvir Quiñónez,

y dos de don Gregorio Méndez, antes

de Helena Córdova, mediando camino que va para Suyapa y otros lugares; al Oriente, solar y casa que fue de Paula Figueroa, hoy de Julio Carías, mediando el mismo camino; al Sur, terreno de Eugenio Molina; y, al Poniente y Nordeste , solar asignado a Fidelia Irías v. de Irías. Inscrito el dominio del inmueble descrito a favor de la señora María del Socorro Irias v. de Irias, bajo el Nº 323, folios 327 al 330 del tomo 59, del Registro de la Propiedad Inmuehle, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de treinta mil lempiras; j) Un terreno que forma parte de la mitad occidental del lote Nº 224 de la Lotificación El Carmelo, sita en esta ciudad, con estos limites: al Norte, cuatro metros treinta centímetros, con propiedad de José Matute; al Este, diez metros ochenta y dos centímetros, casa de Juan Moncada, la otra mitad del lote Nº 243 de por medio; al Oeste, diez metros ochenta y dos centimetros, lote Nº 243, de la misma lotificación El Carmelo, hoy de propiedad de Marcos Vallejo. En este terreno se encuentra construida una casa de adobe, que se describe así: una pieza de cinco varas de frente por cinco de fondo. El dominio del inmueble que se describe esá inscrito a favor de la señora María del Socorro Irías, bajo el Nº 61, folios 96 y 97, del Tomo 129, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinticinco mil lempiras; k) Un lote "B", situado en Quebrada Seca, Colonia La Alameda, de esta ciudad, que mide: Noroeste, frente a la calle que va para Suyapa, partiendo de la esquina de la ca-83 de la señora María v. de Irias, linea recta, dirección noroeste, hasta la esquina sureste de la casa de Enriqueta Irías de Hernández, once varas catorce pulgadas; del extremo de esta línea contiguo a la casa y solar de la misma Enriqueta Irías, veintitrés varas quince pulgadas, siendo éste el lado noreste; del punto terminal de esta línea, cambiando de rumbo hacia el Sureste, once varas catorce pulgadas, siendo este el lado sureste, y del terminal de esta línea, siguiendo la recta y contiguo a la casa de María v. de Irias, hasta topar con el punto de partida donde principió la medida, quedando formado el sureste, veinte varas. Limita: Norte, casa y solar de Arévalo Irías, camino que va a Suyapa y otros luga-

res, de por medio; al Este, mediando de rumbo, camino, calle casa de don Eligio Elvir Quiñónez y casa de María del Socorro Irías; al Sur y Poniente, propiedades de Eugenio Molina y solar de Enriqueta Irías de Hernández, quedando la casa de este mismo señor, lado Noroeste. Inscrito el dominio a favor de María del Socorro Irías v. de Irías, bajo el Nº 190, folios 248 y 249, del Tomo 88, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en la suma de veinte mil lempiras, 1) Lote de terreno en la Lotificación La Alameda, de esta ciudad, que forma parte de la sessión "A" de dicha lotificación, que tiene una extensión superficial de dos mil novecientas diez y seis varas cuadradas y ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, con parte de la fracción vendida a los señores Alejandro Pérez y Froylán Osorto, treinta y siete metros veintisiete centimetros; al Sur, calle de por medio, con lotes 1, 7 y 8 de la Sección "D" de dicha lotificación, treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros; al Este, con terrenos de doña María Irías v. de Irías, calle que conduce a Suyapa, de por medio, veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; al Oeste, con lotes: tres, cuatro y cinco de la Sección B de la misma lotificación, Avenida Primera, de por medio, y treinta y siete metros sesenta centímetros; y, al Noroeste, con terreno de la familia Irías, veinte metros veinticinco centímetros. Se encuentra inscrito el dominio de dicho inmueble a favor de la señora María del Socorro Irías v. de Irías, con el Nº 184, folios 457 y 460, del tomo 166, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Este inmueble está valorado en diez mil lempiras. Dichos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de las cuartas de intereses y capital ,dejadas de percibir por el comunero Marco Antonio Gutiérrez, por las ventas efectuadas por la señora Irías viuda de Irías, sin darle su porción al reconviniente; en los términos del dictamen correspondiente, al efectuarse la liquidación del caso; en la demanda de Reconvención, promovida por el señor Marco Antonio Gutiérrez, contra la señora Maria del Socorro Irías v. de Irías y que asciende a la cantidad de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras, con Veinte Centavos, sin incluir las costas. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los innuebles en particular y que sumados, ascienden a la suma de Un Millón, Trescientos Veinticinco Mil Lempiras.—E. Ldo: por tratarse de primera licitación. Vale.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1971.

Guadalupe Martinez, Secretario

Del 10 M., al 1º J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morasán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en este Despacho el día sábado cinco de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno con las siguientes dimensiones: al Norte, ocho metros ochenta centimetros, lo mismo que al sur; al este y oeste, veinticinco metros treinta centímetros; con las siguientes colindancias: al Norte, propiedad de la señora María del Carmen Medrano Brooks de Lazo; al Este, propiedad del Abogado Rodas Alvarado; al Oeste, casa de la señora Ana dei Carmen Medrano Brooks de Diaz, pared medianera de por medio; y, al Sur Boulevard de la Avenida La Paz. El anterior inmueble posee las siguientes mejoras: Una casa de dos plantas, con paredes exteriores de piedra e interiores de ladrillo, techo de loza de concreto, ventanas de vidrio, con marcos de madera, puertas de madera de pino, con las siguientes dependencias en la primera planta: garage, sala, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto para planchar, servicio sanitario, patio interior; en la segunda planta: cuatro dormitorios, un balcón y un servicio sanitario, toda la casa enladrillada, con servicios de agua potable y lus eléctrica. El lote descrito posee un área de doscientos veintiún metros cuadrados con setenta y seis centésimas de metro cuadrado. El anterior inmueble es parte de otro de mayor proporción, y se encuentra inscrito bajo el Nº 199, folios 252 al 264 del tomo 242, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de las señoras: Ana del Carmen Medrano Brooks de Diaz y Maria del Carmen Medrano Brooks de Lazo, se aclara que dentro de la men-

sura antes dada va incluido un pasillo al lado este, el cual mide un metro de frente por veinticinco metros con treinta y cinco centimetros de fondo, así como también la construcción de la casa es vieja, y se encuentra deteriorada. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora María del Carmen Medrano Brooks de Lazo, es en deberle al señor Leonardo Matute. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de veinte mil quinientos cuarenta y un lempiras con ochenta centavos exactos. Lo testado: No vale.-Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1971.

> J. Benjamin Cruz C., Secretario.

Del 13 M. al 4 J. 71.

#### HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciocho de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a María Evangelista Pineda Elvir, heredera ab intestato de su difunta tía María Toribia Pineda Ochoa, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1971.

Iosé Raskoff Munguia, Secretario por ley.

26 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz,
al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de
Letras, con fecha treinta de marzo
de mil novecientos setenta y uno, los
secñores: Andrés, Simón, Rosa Herminia, Carmelina, Clementina y Juana Rivera Pacheco, fueron declarados
herederos ab intestato de su difunta
tía legítima Elena Rivera, y se les
concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros

# CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, certifica: La sentencia y el documento que literalmente dicen: "Juzgado de Letras Tercero de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y uno. —Vista para dictar sentencia la solicitud presentada a este Despacho por Arnoldo Walter Padget C., mayor de edad, casado, Perito Mercantil, y de este vecindario, contraída a pedir sea declarado heredero ab intestato de su difunta madre natural la señora María Cristina Romero Cerrato, y se le conceda la posesión efectiva de la herencia. Acompaño: Dos certificaciones. Son partes: El Abogado Godofredo Alvarado, como representante del compareciente y el Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público, Resulta: Que se admitió la solicitud con los documentos acompañados, los que se mandaron agregar a los autos; oír el parecer del Fiscal del Despacho, quien al notificarse fue de parecer porque se concediera al peticionario la herencia solicitada.

Considerando: Que se dará la posesión efectiva de la herencia al heredero ab intestato que la solicite siempre que no conste la existencia de herederos testamentarios ni se presenten otros ab intestato de mejor derecho, acreditando además el estado civil que le da derecho a la herencia, así como la muerte real o presunta del causante de cuya sucesión se trate, tal como ocurre en el presente caso de autos.

Por tanto: Este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, en nombre de la República de Honduras, de acuerdo con el parecer del Fiscal y aplicando los Artículos 1º y 40 Nº 2, de la Ley de O. y A. de los Tribunales; 930, 931, 932, 958, 959, 960 Nº 4º, y 961 del Código Civíl; 1038 al 1043 y 1045 del Código de Procedimientos, declara a: Arnoldo Walter Padget C., heredero ab intestato de su difunta madre natural la señora María Cristina Romero Cerrato, quien falleció el dos de junio de 1959, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, y manda: que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones prevenidas por la ley en el periódico oficial "La Gaceta", y por carteles que se fijarán durante quince días en tres de los parajes más frecuentados del lugar; debiéndose extender al interesado certificación integra del presente fallo, previa la presentación de los atestados en que conste que se ha hecho la declaración de bienes sucesorales y la solvencia del causante del pago del Impuesto Sobre la Renta, a la fecha de su fallecimiento.—Notifíquese.-Adolfo Castillo M., José Francisco Aceituno, Secretario". "Certificación de Solvencia. El infrascrito, Secretario de la Dirección General de la Tributación Certifica: Que el difunto María Cristina Romero Cerrato, vecina que fue del departamento de Francisco Morazán, no dejó cuentas pendientes por concepto de Impuesto Sobre la Renta. Y a solicitud del interesado se le extiende la presente certificación para los fines legales pertinentes en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—Sello.— Vº Bº firma ilegible del Director General.—Sello firma ilegible del Secretario". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

> José Francisco Aceituno, Secretario.

herederos de igual o mejor derecho. —La Paz, 22 de mayo de 1971.

> Juan M. Izaguirre C., Secretario.

26 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al públcio en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, los señores: Simón, Andrés, Rosa Herminia, Carmelina, Clementina y Juana Rivera Pacheco, fueron declarados herederos ab intestato de su difunta tía legitima Lastenia Rivera, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 22 de mayo de 1971.

Juan M. Izaguirre C., Secretario.

26 M. 71.

### Viene de la 1a Página

vecino de Villanueva, departamento de Cortés, con fecha 29 de abril de 1971, contraída a pedir que se declare sin valor ni efecto el Decreto Número Siete, emitido por el Consejo Nacional de Elecciones el 28 de abril de 1971, en cuanto se declara nula la elección recaída en el referido señor Munguía Gómez para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal de Villanueva.

RESULTA: Que conforme el sistema proporcional establecido en la Ley Electoral, en las elecciones verificadas en el Municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el 28 de marzo de 1971, el señor Armando Munguía Gómez, resultó electo Alcalde Municipal de aquella comunidad, para

el período 1971-1974.

RESULTA: Que con fecha 28 de abril de 1971, en Decreto Número 7 el Consejo Nacional de Elecciones, declaró nula la elección de Alcalde del Municipio de Villanueva, recaída en el señor Armando Munguía Gómez, por considerar que estaba inhabilitado para desempeñar dicho cargo, en virtud de haber tenido a la vista el atestado que dice: "JUZ-GADO DE PAZ, Villanueva, Cortés, dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Visto el mérito que arrojan las presentes diligencias, se desprende claramente comprobado el haberse cometido el delito de estupro en perjuicio de ODI-LIA DERAS HERNANDEZ, de diez y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, y, apareciendo indicio racional para poder conceptuar como responsable de dicho delito al procesado ARMANDO MUNGUÍA GOMEZ, también mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este mismo vecindario. POR TANTO: Este Juzgado de Paz, en nombre de la República, en aplicación de los Artículos 1º y 26, Regla 3º de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales, 70 de la Constitución de la República, 1202, 1203, 1204, 1205 del Código de Procedimiento, 440 y su Párrafo Segundo del Código Penal. Decreta auto de prisión contra el encausado Armando Munguía Gómez de las generales dichas, por el delito de estupro en perjuicio de Odilia Deras Hernández también de las generales expresadas, certificase este auto de prisión al alcaide del presidio para la custodia del procesado donde será remitido después de su notificación.—NOTIFIQUESE.—Sello Marcelino Murillo, Juez de Paz.—Sello Marcos Ortega Ferrera, Secretario'

RESULTA: Que el señor Armando Munguía Gómez presentó certificación del auto que dice: "JUZGADO DE PAZ.—Villanueva, veintiocho de abril de mior novecientos setenta y uno. Admítese el escrito anterior, como se pide: téngase por extinguida la acción penal del denunciado Armando Munguía Gómez, en la causa que en este Juzgado se le instruyó por el delito de estupro en perjuicio de la menor Odilia Deras Hernández, en vista del perdón expreso anterior que en esta fecha ha sido presentado por la parte denun-ciante Sofía Hernández de Deras. Extiéndose la certificación que se solicita y agréguese a los autos a que se refiere la petición en estas diligencias y archivense originales las presentes actuaciones. Arts. 1166 del Código de Procedimientos, 111 N° 50 y 445 párrafo segundo del Código Penal. NOTIFI-QUESE.—Sello.—Gustavo S. Bueso.—Sello.—Laureano Jiménez, Srio."

RESULTA: Que asimismo el señor Armando Munguía Gómez, presentó constancia extendida por el Secretario del Juzgado de Paz de Villanueva, departamento de Cortés, en que aparece que el auto de prisión dictado contra el expresado Munguía Gómez, por el delito de estupro de Odilia Deras Hernández, nunca quedó firme por no haber sido notificado

considerando: Que el auto de prisión decretado por el Juzgado de Paz de Villanueva, el 2 de noviembre de contre el señor Armando Munguía Gómez por el de por el Juzgado de Laz de 1966, contra el señor Armando Munguía Gómez, por el deli. to de estupro en la menor Odilia Deras Hernández, no inhabilitó legalmente al señor Munguía Gómez para ejercer car. gos públicos ni suspendió sus derechos ciudadanos, porque no fue notificado a ninguna de las partes.

CONSIDERANDO: Que el 28 de abril de 1971, el Juzgado de Paz de Villanueva, declaró extinguida la acción criminal entablada contra el señor Armando Munguía Gómez por el delito de estupro en Odilia Deras Hernández, en virtud de perdón expreso otorgado por la madre y representante legal de la menor ofendida y por tratarse de un delito de

orden privado.

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas es procedente reformar el Decreto Número Siete, emitido por el Consejo Nacional de Elecciones, el 28 de abril de 1971, en el sentido de declarar Alcalde Municipal electo de Villanueva Departamento de Cortés, al señor Armando Munguia Gómez por haber acreditado que no está inhabilitado legalmente para ejercer dicho cargo.

POR TANTO: El Consejo Nacional de Elecciones, en observancia de los Artículos 45 letra g) y 47 de la Constitución de la República; 28 y 30 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Pólitico; y, 66 N° 5, 68, 117, 120 147, 156 reformado y 157 de la Ley Electoral,

1º-Reformar el Decreto Número Siete emitido el 28 de abril de 1971, en el sentido de declarar electo Alcalde Municipal de Villanueva Departamento de Cortés, al ciudadano Armando Munguía Gómez.

2°—Declarar que la Corporación Municipal de Villanueva en el Departamento de Cortés, para el período comprendido del 1º de junio de 1971 al 31 de mayo de 1974, queda inte-

grada en la siguiente forma:

Armando Munguía Gómez
Rafael Cantarero Murillo
Raúl Gómez Alvarado
José Antonio Pineda Enamorado
Manuel Antonio Reyes Guerrero
Jaime Tomás Portillo Oyuela
Luis Alonso Coello Bardales
Lucas Suazo
Dagoberto Gálvez Altamirano

-Extender credenciales a los electos, informando de ello al Ministro de Gobernación y Justicia.

4º—Comunicar este Decreto a los electos, al Soberano Congreso Nacional, al Supremo Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a los Partido Políticos que participaron en la elección y, a la Dirección del Diario Oficial de La Gaceta, para su publicación.—NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

#### MARTIN PEREZ, Presidente.

GUSTAVO A. ZELAYA CH. JUAN MURILLO DURON,

> ENRIQUE JAVIER MARADIAGA R. Secretario.

# PODER EJECUTIVO

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo Nº 037

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1971.

Vista para resolver la solicitud presentada, con fecha 28 de octubre de 1970, por el Abogado Luis Mendoza Fugón, de generales conocidas. en su carácter de Apoderado del señor Gilberto Davies Castillo, Gerente de la Sociedad "Motel Playa Dorada, S. A. de C. V.", del domicilio de Puerto Cortés, Cortés y de dicho domicilio, contraida a pedir el otorgamiento de los privilegios fiscales,

contenidos en la Ley de Fomento de

Resulta: Que se dió traslado a la Secretaria de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, a efecto de que emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que el día 21 de diciembre de 1970, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, dictaminó favorablemente sobre la solicitud del señor Gilberto Davies Castillo.

Considerando: Que el proyecto de construcción, montaje y acondicionamiento del "Motel Playa Dorada, S. A. de C. V.", en la ciudad de Puerto Cortés, tanto por su plan de inversiones como por la naturaleza y repercuciones favorables en la economía del país y desarrollo de la industria turística nacional, debe ser objeto de la protección del Estado.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 26 y 31, de la Ley de Fomento de Turismo reformada,

#### ACUERDA:

1º-Otorgar al señor Gilberto Davies Castillo, Gerente de la Sociedad "Motel Playa Dorada, S. A. de C. V.", del domicilio de Puerto Cortés, las exenciones y franquicias siguientes: a) Cien por ciento (100%) de exención del pago del Impuesto sobre la Renta, durante un período de cinco (5) años; y, b) Franquicia aduanera y exención de derechos consulares para la importación, por una sola vez, de los materiales, equipo, enseres, mobiliario, maquinaria y demás artículos destinados exclusivamente a la construcción, montaje y acondicionamiento necesarios para el funcionamiento del mismo siempre que no se produzcan en condiciones adecuadas en el país.

2°—Las franquicias a que se refiere el inciso b), que antecede, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que cause la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares; se exceptúa, sin embargo, las tasas y derechos de gagarraje, muellaje, almacenamiento y manejo de mercaderías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

3º—Las franquicias a que se refiere este Acuerdo, sólo se darán cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables o insustituibles, para la construcción del Motel y no se produzcan en el país, en cantidades suficientes o que sus características técnicas o de calidad no reúnan los requisitos necesarios, para los fines a que se destinarán.

4º—Para que el señor Gilberto Davies Castillo, pueda hacer uso de las franquicias fiscales, en concepto de

# Educación Pública

Acuerdo Nº 3841

Comayagüela, D. C., 31 de octubre de 1966.

Por tanto: el Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Promover a partir del 1º de noviembre del presente año, a la señora P. M. Miriam Madrid de Salgado, del cargo de Contador de la Administración General del Ministerio de Educación Pública, a asistente de la misma Administración; en sustitución de la Srita. P. M. Carmen Castro C., que renunció.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

# Acuerdo Nº 3842

Comayagüela, D. C., 31 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de noviembre del presente año, a la P. M. Gladys Ondi-

impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este Acuerdo, deberá presentar previamente a la Secretaría de Eonomía y Hacienda, una solicitud con la información siguiente: a) Descripción de la mercaderia, conforme a la clasificación arancelaria, indicando además su nombre comercial si fuere distinto de aquella; b) Cantidades, peso, valor y procedencia; c) Uso específico a que se destinarán y período en que serán consumidas; y, d) Existencia a la fecha en que se presente la solicitud.

5°—La Secretaría de Economía y Hacienda, ejercerá control y vigilancia sobre las franquicias y exenciones fiscales, otorgadas por medio de este Acuerdo.

6°—El presente Acuerdo, entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

#### O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Ricardo Zúniga A.

na Avila, Contador de la Administración General del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la P. M. Miriam Madrid de Salgado, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber venido laborando con el Ministerio de Educación Pública, con fondos pagados por AID. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

#### Acuerdo Nº 3843

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Reintegrar a partir del primero de noviembre del presente año, a la señora Rosa Blanca Alas de Mondragón, al cargo de Mecanógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la Señorita Sergia Lidia Yanez, que venía sustituyéndola interinamente.

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

# Acuerdo Nº 3844

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

# El Presidente de la República, ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejectutivo, presenciarán los Examenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz:

Prof. Angel María Suazo
Don Adolfo Valenzuela
Don Gustavo Suazo.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

#### Acuerdo Nº 3845

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

#### MATERIAS RETRASADAS

Martes 1º de noviembre

7:00 a.m.

Idioma Nacional, Profesores María Martha Alvarado, Luis Antonio Fortín y Miguel Fiallos T.

#### **EXAMENES ORDINARIOS**

Miércoles 2 de noviembre

7:00 a.m.

### Tercer Curso Normal

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesores Julio César Perdomo, Manuel de J. Morales y Rolando Martínez.

2:00 p.m.

Historia de la Educación, Profesores Luis A. Fortín, Miguel Fiallos T. y Blanca v. de Tóvez.

### Jueves 3 de noviembre

7:00 a.m.

Evaluación y Estadística Ecolares, Profesor Rolando Martínez O., Licenciado Angel Levi Castillo y Profesora Emma Marina Peña.

2:00 p.m.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesores Emma Marina Peña, Marco Tulio Flores y Marina de Villalobos.

Viernes 4 de noviembre

7:00 a.m.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesores Emma Marina Peña, Alicia de Albir y Heriberto Castillo.

Sábado 5 de noviembre

7:00 a.m.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Emma Marina Peña, María Martha Alvardo y Luis Antonio Fortín. Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Licenciado Angel Levi Castillo, Profesores Manuel de Jesús Morales y Armando Suazo.

# EXAMENES DE CURSOS INFERIORES

#### MATERIAS RETRASADAS

Martes 15 de noviembre

7:00 a.m.

### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Ciencias Naturales, Profesores Armando Suazo, María Elia de Suazo y Luz D. de Mejia.

Matemáticas, Profesores Mario Lizardo, Rodolfo Suazo y P. M. César Bulnes A.

Segundo Curso

Ciencias Naturales, Profesores Armando Suazo, María Elia de Suazo y Luz de Mejía.

Matemáticas, Profesor Mario Lizardo C., Peritos Mercantiles Rodolfo Suazo y Oscar Bulnes A.

# Tercer Curso

Matemáticas, Profesor Oscar Bulnes A., Perito Mercantil Rodolfo Suazo y Profesor Armando Suazo.

# Primer Curso Normal

Pedagogía General, Profesores Rolando Martínez, Miguel Fiallos T. y Luis Antonio Fortín.

# **EXAMENES ORDINARIOS**

Miércoles 16 de noviembre

Segundo Curso de C. C. de C. G.

7:00 a.m.

# Sección "A"

Ciencias Nautrales, Profesores Armando Suazo, Trinidad de Suazo y Doctor Fausto Velásquez.

# Sección "B"

Ciencias Naturales, Profesor Armando Suazo, Doctor Marco Tulio Oliva y Profesora Lía de Calidonio.

Segundo Curso Normal

Matemáticas, Profesor Mario Lizardo C., Ingeniero Salustio Cervantes y Perito Mercantil Oscar Bulnes A.

Primer Curso de C. C. de C. G.

Estudios Sociales, Profesores Julio César Perdomo, Santos Villatoro y Luis Antonio Fortín. 2:00 p.m.

Tercer Curso de C. C. de C. C.

Idioma Nacional, Profesores María M. Alvarado, Alicia v. de Albir y Amilcar Izaguirre.

Primer Curso Normal

Sicología General, Profesores Emma Marina Peña, Elías A. Rivera y Norma de Cáceres.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

1:00 p. m.

Educación Musical, Profesores Miguel Fiallos T., Trinidad de Suazo y Nohemy de Valenzuela.

Sección "B"

Educación Musical, Profesores Miguel Fiallos T., Margarita de Cervantes y María de la C. David.

Segundo Curso Normal

Sicología Educativa, Profesores Rolando Martínez O., Santos Villatoro y Erlinda Mejía.

Primer Curso de C. C. de C. G.

3:00 p. m.

Artes Plásticas, Profesores Lía de Calidonio, Miguel Fiallos T. y Rosario de Valenzuela.

Tercer Curso de C. C. de C. G.

Educación Moral y Cívica, Licencialos Angel Levi Castillo, Carlos Caballero y Elías Padilla.

Primer Curso Normal

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Miguel Fiallos T., Cruz de Valladares y Tesla de Valenzuela.

Jueves 17 de noviembre

7:00 a.m.

Segundo Curso de C. C. de C. C.

Sección "A"

Estudios Sociales, Profesores Julio César Perdemo, Trinidad de Saaro y Rolando Martinez.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "B"

Estudios Sociales, Profesores Luis A. Fortín, Emma de Peña y Miguel Fiallos T.

Segundo Curso Normal

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Armando Suazo, Doctores Marco Talio Oliva y Fausto Velásquez.

# LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. —TEGUCIGALPA, D. C., 26 DE MAYO DE 1971

Primer Curso de C. C. de C. G.

9:30 a. m.

Idioma Nacional, Profesores María M. Alvarado, Luis A. Fortín y Heriberto Castillo.

Tercer Curso de C. C. de C. G.

Inglés, Profesor Manuel de Jesús Morales, Teniente Juan Segovia B. y Profesora María M. Alvarado.

Primer Curso Normal

Matemáticas, Profesor Mario Lizardo C., Ingeniero Salustio Cervantes y Perito Mercantil Oscar Bulnes A.

Segundo Curso Normal

1:00 p. m.

Educación Musical y Didáctica, Profesores Miguel Fiallos T., Emma Marina Peña y Marina de Villalobos.

Primer Curso de C. C. de C. G.

3:00 p. m.

Educación Musical, Profesores Miguel Fiallos T., Manuel de Jesús Morales y Blanca v. de Toves.

Primer Curso Normal

Pedagogía General y Didáctica, Profesores Rolando Martínez O., Santos Villato-To y María Elia de Suazo.

Viernes 18 de noviembre

7:00 a.m.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

Matemáticas, Profesor Mario Lizardo C., Ing. Salustio Cervantes y Perito Mercantil Oscar Bulnes A.

Sección "B"

Matemáticas, Profesor Mario Lizardo C., Ing. Salustio Cervantes y Perito Mercantil Oscar Bulnes A.

Segundo Curso Normal

Idioma Nacional, Profesores María Martha Alvarado, Armando Suazo y Lic. Angel Levi Castillo.

Primer Curso de C. C. de C. G.

9:30 a. m.

Ciencias Naturales, Profesores Armando Suazo, Marco Tulio Flores y Elias Padilla.

Tercer Curso de C. C. de C. G.

Estudios Sociales, Profesores Julio César Perdomo, Luis A. Fortín y Elias A. RiPrimer Curso Normal

Idioma Nacional, Lic. Angel Levi Castillo, Profesoras Lía de Calidomio y Nohemy de Valenzuela.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

1:00 p. m.

Educación para el Hogar, Profesora Marina de Villalobos, señora Alicia de Perdomo y Profesora Luz D. de Mejía.

Artes Industriales, Profesor Elias A. Rivera, Capt. Juan A. Salazar y Profesora Zulema de Fiallos.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "B"

Educación para el Hogar, Secretaria Comercial Zoila Luz Castro, señora Alicia de Perdomo y Profesora Luz D. de Mejía.

Artes Industriales, Profesor Elías A. Rivera, Capitán Juan A. Zalazar y Profesora Zulema de Fiallos.

Segundo Curso Normal

Profesoras Emma M. Peña, Rosario de Valenzuela y Margarita de Cervantes.

5:00 p. m.

Tercer Curso de C. C. de C. G.

Educación para el Hogar, Profesora María M. Alvarado, Secretaria Comercial Zoila Luz Castro y Profesora María de la C. David.

Artes Industriales, Profesores Luis A. Fortín, Armando Suazo y Miguel Fiallos T.

Tercer Curso de C. C. de C. G.

Educación para el Hogar, Profesoras María de la C. David, Tesla de Valenzuela y Norma de Cáceres.

Artes Industriales, Profesores Armando Suazo, Heriberto Castillo y Amilcar Izaguirre.

Primer Curso Normal

Educación para el Hogar, Profesoras Luz de Mejía A., Erlinda Mejía y Secretaria Comercial Zoila Luz Castro.

Artes Industriales, Profesores Luis A. Fortín, Rolando Martínez y Santos Villatoro.

Sábado 19 de noviembre

7:00 a.m.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

Inglés, Profesores Manuel de Jesús Morales, María M. Alvarado y Teniente Juan Segovia.

Sección "B"

Inglés, Profesores Manuel de Jesús Morales, María M. Alvarado y Teniente Juan Segovia.

Segundo Curso Normal

Historia de la Cultura, Profesores Luis A. Fortín, Trinidad de Suazo y Licenciado Angel Levi Castillo.

Primer Curso de C. C. de C. G.

9:30 a. m.

Educación Moral y Cívica, Profesoras María M. Alvarado, María Elia de Suazo y Rosario de Valenzuela.

Tercer Curso de C. C. de C. G.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Suazo, Doctores Marco Tulio Oliva y Fausto Velásquez.

Primer Curso Normal

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesores Luis Antonio Fortín, Manuel de Jesús Morales y Blanca v. de Toves.

1:00 p. m.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

Artes Plásticas, Profesoras María de la C. David, Norma de Cáceres y Cruz de Valladares.

Sección "B"

Artes Plásticas, Profesoras Emma Marina Peña, Zulema de Fiallos y Margarita de Cervantes.

Segundo Curso Normal

Educación Física y Didáctica Especial, Profesores Miguel Fiallos T., Emma M. Peña y Elías Rivera.

Primer Curso Normal

3:00 p. m.

Biología, Profesor Armando Suazo, Doctores Marco Tulio Oliva y Fausto Velásquez.

7:00 a.m.

Domingo 20 de noviembre

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores María M. Alvarado, Marco Tulio Flores y Lía de Calidonio.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesoras María M. Alvarado, Erlinda Mejía y Nohemy de Valenzuela.

Segundo Curso Normal

Sociología General y de la Educación, Licenciados Angel L. Castillo, Carlos Caballero y Profesor Miguel Fiallos T.

9:30 a. m.

Primer Curso de C. C. de C. G.

Inglés, Profesores Manuel de Jesús Morales, María M. Alvarado y Tte. Juan Segovia B.

Tercer Curso del C. C. de C. G.

Matemáticas, P. M. Oscar Bulnes A., Ing. Salustio Cervantes y P. M. Rodolfo Suazo.

Primer Curso Normal

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Armando Suazo, Alicia v. de Albir y Rolando Martínez.

Segundo Curso Normal

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Emma Marina Peña, Luis A. Fortín y Amílear Izaguirre.

Lunes 21 de noviembre

7:00 a.m.

Segundo Curso de C. C. de C. G.

Sección "A"

Educación Moral y Cívica, Profesores Luis A. Fortín, María de la C. David y Cruz de Valladares.

Sección "B"

Educación Moral y Cívica, Profesores Mario Lizardo C., Luis A. Fortín y Emma M. Peña.

Segundo Curso Normal

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesora Emma Marina Peña, Licenciado Angel Levi Castillo y Blanca V. de Toves.

9:30 a. m.

Primer Curso del C. C. de C. G.

Matemáticas, Profesor Mario Lizardo C., Ing. Salustio Cervantes y P. M. Oscar Bulnes A.

Tercer Curso del C. C. de C. G.

Educación Músical, Profesores Miguel Fiallos T., Luz D. de Mejía y Tesla de Valenzuela.

Primer Curso Normal

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Julio César Perdomo, Marina de Villalobos y Heriberto Castillo.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Luis Antonio Fortín, Zulema de Fiallos y Amílcar Izaguirre. 1:00 p. m.

Segundo Curso Normal

3:00 p. m.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesores Emma Marina Peña, Marco Tulio Flores y Armando Suazo.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Julio César Perdomo, Marina de Villalobos y Heriberto Castillo.

Segundo Curso Normal

1:00 p.m.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesores Emma Marina Peña, Marco Tulio Flores y Armando Suazo.

3:00 p.m.

Enseñanza Agropecuaria, Profes. Luis Antonio Fortín, Zulema de Fiallos y Amílcar Izaguirre.

Educación Física (1ª Edad Sritas), Profesoras María Elia de Suazo, Alba de Pineda y Alicia v. de Albir.

Educación Física (2ª Edad Sritas), Profesoras Lía de Calidonio, Elba de Pineda y Sra. Alicia de Perdomo.

Educación Física (Varones), Tte. Juan Segovia B., Profesor Santos Villatoro y Tte. Waldo Soriano.

# **EXAMINADORES SUPLENTES**

Prof. Miguel A. Fiallos T. Profa. María Martha Alvardo Profa. Emma Marina Peña Prof. Luis Antonio Fortín Prof. Armando Suazo

Prof. Angel Levi Castillo Prof. Rolando Martínez

Profa. Blanca V. de Tovez. Profa. Alicia V. de Albir.

Prof. Santos Villatoro

Prof. Heriberto Castillo

Prof. Marco Tulio Flores

Prof. Manuel de Jesús Morales

Profa. Lía de Calidonio

Profa. Marina de Villalobos

Profa. Luz D. de Mejía

Profa. María de la Cruz David.

Profa. María Elia de Suazo

Prof. Elías A. Rivera

Profa. Nohemy de Valenzuela

Profa. Cruz A. de Valladares

Profa, Erlinda Mejía

Profa. Rosario de Valenzuela

Prof. Juan Segovia V.

Profa. Elia Padilla Profa. Alicia de Perdomo

Profa. Zulema de Fiallos

Profa. Margarita de Cervantes

Prof. Marco Tulio Oliva

Profa, Tesla de Valenzuela

Prof. Amílcar Izaguirre

Prof. Fausto Velásquez

Prof. Carlos Caballero

Prof. Juan A. Salazar

Prof. Salustio Cervantes
Prof. Oscar Bulnes
Profa. Norma de Cáceres
Prof. Amado Suazo
Profa. Trinidad de Suazo
Profa. Elba de Pineda
Prof. Gustavo Izaguirre.
—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3846

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966,

El Presidente de la República, ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Examenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Maestro de Educación Primaria, en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Prof. Miguel Fiallos T.
Prof. Manuel J. Morales
Profa. Blanca v. de Tovez
Lic. Angel Levi Castillo
Profa. Alicia v. de Albir
Prof. Luis A. Fortín.
—Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

Acuerdo Nº 3847

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 30.00) treinta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de Gracias, Lempíras, se hará efectiva a favor de la Empresa de Luz Eléctrica, de dicho Departamento, valor de un contador que sumínistrará al centro educativo indicado, en vista de estar en mal estado el actual.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería 7

# LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. —TEGUCIGALPA, D. C., 26 DE MAYO DE 1971

pertenecientes al referido Instituto Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3848

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 3664, del 18 de octubre del presente año, en la forma siguiente, y el departamento de Lempira: pira:

Thelma Edina Alemán, Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Valle de La Cruz, del municipio de Erandique, en aumento de Personal, a partir del 1º de octubre.

Deberá leerse:

Thelma Edina Lara, Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Valle de la Cruz, del municipio de Erandique, en aumento de Personal, a partir del 1º de octubre.—Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3849

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Ascender y cancelar algunos miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Maria Cristina Romero, Maestra Auxiliar de la Esc. "Manuel Bonilla", de la aldea Agua Blanca Sur, del municipio de Progresoi Cancelar esta Plaza por baja matrícula, a partir del 1º de septiembre.

Emilio Cruz Chavarría, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Hetrera", de la aldea de Guanchía Cerro, del municipio de Progreso. Cancelar esta Plaza por haber desminuído el número de alumnos, a partir del 1º de septiembre.

Adelina Mejía, Subdirectora de la Escuela de la aldea San José de la 14, del municipio de El Progreso. Cancelar esta Plaza, por haber rebajado la matrícula, a partir del 1º de octubre.

Tomás Viera, ascenderlo del cargo de Subdirector de la Escuela Rural Mixta "República de Guatemala", de la aldea Fragua, del municipio de Progreso a Director de la misma escuela, en sustitución de la Profesora Angelína Sevilla, que fue cancelada por baja matrícula, a partir del 1º de octubre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

Acuerdo Nº 3850

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar a la Profesora María Luisa de Funes, Maestra Auxiliar interina de la Escuela Urbana Mixta "Renacimiento" del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, en sustitución de la Profesora Alicia Oseguera de cerna, a quien se la concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo—a partir del 10 de octubre.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto Nº 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

#### Acuerdo Nº 3851

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

# ACUERDA:

Nombrar al Profesor José María Romero, Subdirector de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Belloto, del municipio de Lepaera, departamento de Lempira, como aumento de personal, a partir del 1º de octubre.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto Nº 114 del 6 de junio de 1963.

— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

Acuerdo Nº 3852

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República, ACUERDA:

Nombrar al Profesor Mario Mendoza, Maestro Auxiliar (interino) de la Escuela Rural Mixta "Alvaro Contreras", de la Comunidad de Waksma, del municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Nelly Coplán de Flores, quien tiene licencia por razones de maternidad (6 semanas), a partir del 15 de octubre.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto Nº 114 del 6 de junio de 1963.

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3853

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República, ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 360.50) trescientos sesenta lempiras cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva de los Fondos de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán, a las siguientes personas:

Isabel v. de Bendeck (L 128.75), por una medalla de oro para el mejor estudiante de dicha Escuela.

Alfredo Cantero (L 231.75), por 5 medallas de plata que se darán al mejor estudiante de cada una de las Secciones de la Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3854

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

# ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue: Olivia Martínez Valladares, nombrarla Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea San Antonio, municipio de San Esteban, en sustitución de Oscar Humberto Escobar, a partir del 1º de julio.

Leonidas Meza, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea La Avispa, municipio de San Francisco de la Paz, con iguales funciones a la Escuela Rural Mixta de la aldea San Agustín, del mismo municipio, en sustitución de Emelda de Jesús Cálix, que renunció, a partir del 1º de noviembre.

Petronila Ruiz Zelaya, cancelarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea Las Llaves. municipio de Juticalpa, por baja matrícula, a partir del 1º de noviembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto Nº 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

Acuerdo Nº 3855

Comayagüela, D. C., 19 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

### ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 3616-E.P., de fecha 17 de octubre, en la parte que se refiere:

Carmen Nectalia Cruz, ascenderla del cargo de Subdirectora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Las Llaves, municipio de Juticalpa, a Directora de la misma, en sustitución de Manuel Humberto Hernández, se destituye por baja matrícula, a partir del 1º de octubre, ya que este Profesor continúa trabajando.

Petronila Ruiz Zelaya, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea Las Llaves, municipio de Juticalpa, a Subdirectora de la misma, en sustitución de Carmen Nectalia Cruz, que pasa a otro puesto, a partir del 1º de octubre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

# Acuerdo Nº 3856

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

# ACUERDA:

Nombrar a Roberto Enrique Avilés, vigilante de la Escuela Urbana "República

# REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec. Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# GENAMIN

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

> Adán López Pineda, Registrador.

26 M. 71.

de Chile", de este Distrito Central, en sustitución de Eulalio Cerna, a quien se le cancela su nombramiento por faltas cometidas en el servicio, a partir del 1º de noviembre.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la respectiva Escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.

### Acuerdo Nº 3857

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre 1966.

El Presidente de la República,

# ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 2908-E.P., de fecha 6 de agosto de 1966, en la narte que se refiere a:

Orestila Ochoa, trasladarla de la Escuela, Rural de la aldea Dulce Nombre la

# HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecisiete de mayo del año en curso, dictó sentencia en la que se declara heredero testamentario, al señor Santos Rumualdo Lagos, de los bienes, dere. chos y acciones que a su fallecimiento dejara su difunta madre Francisca Raquel Ernestina Lagos y le concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

> José Raskoff Munguía, Secretario por ley.

26 M. 71.

Mina, municipio de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, a Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Infiernitos, del mismo municipio, en sustitución de Hilda Benita Euceda, que pasa a otra Escuela, a partir del 1º de agosto. Deberá leerse: Directora de la Escuela Rural de la aldea Infiernitos, a partir del 1º de agosto.—Comuníquese.

G. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despachode Educación Pública,

Rajael Bardales B.

Acuerdo Nº 3858

Comayagüela, D. C., 1º de noviembre 1966.

# El Presidente de la República, ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de octubre del presente año, el siguiente alquiler de casa:

Luciano Rivera Tejada, propietario de la casa que ocupó la Escuela Rural "Abraham Madrid", de la aldea Santa Rosita, municipio de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, alquiler autorizado por Acuerdo Nº 244-E.P., de fecha 20 de junio de 1966.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rajael Bardales B.



TEGUCIGALPA.D.C. HONDURAS.C.A